



Sistema de Gestión de la Calidad

**POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Versión 01

2019

TABLA DE CONTENIDO

1.POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	3
2.OBJETIVO:.....	3
3.DERECHOS DEL TITULAR:	3
4.DEBERES DE EL INSTITUTO:	4
5.FINALIDADES:.....	6
6.AUTORIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO:	6

1.POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La política establecida en el presente documento será aplicable en el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria IMDERCAN y se utilizará para todos los registros de datos personales que posee la entidad creados en el desarrollo de su objeto misional. La entidad se encargará directamente del tratamiento de los datos personales, atendiendo e implementando los lineamientos y procedimientos idóneos para la protección y la estricta confidencialidad de los mismos.

2.OBJETIVO:

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, y son indispensables para la protección del habeas data, lo que contribuye a determinar las responsabilidades de los involucrados en el tratamiento de datos personales.

Teniendo como fin:

- ✓ Solicitar y conservar copia de la autorización otorgada por los titulares para el tratamiento de su información personal y de la información que debe suministrársele a estos.
- ✓ Contar con una política de tratamiento de información personal que debe estar disponible para los titulares, contando con un de privacidad, cuando no sea posible poner a disposición de los titulares directamente, la política de tratamiento.

3.DERECHOS DEL TITULAR:

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012, los titulares podrán:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la entidad o a los encargados. este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

- Solicitar prueba de la autorización otorgada a la entidad, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento.
- Ser informado por la entidad o el encargado, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la superintendencia de industria y comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. la revocatoria y/o supresión procederá cuando la superintendencia de industria y comercio haya determinado que la entidad o el encargado ha incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

4. DEBERES DE EL INSTITUTO:

IMDERCAN en su calidad de Responsables del Tratamiento, deben cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en el artículo 17 de la ley 1581 de 2012, Los Responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

5.FINALIDADES:

El tratamiento de los Datos Personales, El Instituto IMDERCAN tiene las siguientes finalidades:

- Generar y mantener una eficiente y adecuada comunicación de la información que sea de utilidad en los vínculos contractuales en los que sea parte el Titular de la información.
- Registrar la información de empleados y/o jubilados (activos e inactivos) en las bases de datos de la entidad.
- gestionar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de registros comerciales, corporativos y contables de IMDERCAN.
- Para los procesos de archivo y actualización de bases de datos internas de las Empresas.
- Tratamiento de los Datos Personales de trabajadores y ex trabajadores de IMDERCAN, tendrá como la finalidad que se requiera en el ámbito laboral y eventualmente los datos serán compartidos con otras entidades cuando esto sea necesarios para cumplir con las disposiciones legales correspondientes.

6.AUTORIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO:

En conformidad al artículo 9 de la Ley 1581, para el tratamiento de datos personales se requiere la autorización previa e informada del Titular mediante la aceptación de la presente política. Así mismo, IMDERCAN solicitará a los Titulares de los Datos Personales incluyendo al personal interno de la empresa, previo al tratamiento de los mismos, una Autorización para recopilar dichos datos, almacenarlos y tratarlos. La entidad podrá establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o indirecta.